



Departamento Ejecutivo
- Municipalidad de Hasenkamp -
Tel.: (0343) 4930 069 / 096, Int. 111 | munihasen@ar.inter.net
Sarmiento 315 | Hasenkamp (3134), Entre Ríos, República Argentina
2020 - Año del General Manuel Belgrano



RESOLUCION N° 164 /2020

Hasenkamp, 12 de Noviembre de 2020

VISTO:

La población de adultos mayores residentes en Hasenkamp;

Y CONSIDERANDO:

Que existen dos establecimientos, uno estatal y otro privado en la localidad que albergan adultos mayores en diferentes condiciones físicas y de salud, pero sus actividades no son abiertas a la comunidad;

Que no existe registro de un espacio fijo semanal destinado a la población adulta de nuestra localidad;

Que desde el Departamento de Desarrollo Social manifiesta su preocupación por llegar a cada sector de la sociedad, entendiendo que es imperiosa la necesidad de dar comienzo a Talleres Recreativos cuya finalidad sea estimular cognitivamente a los adultos mayores, previniendo patologías propias de la edad adulta haciendo hincapié en la promoción de la salud y prevención de enfermedades;

Que jóvenes profesionales de la localidad presentaron un proyecto en un taller de diferentes actividades, aplicando técnicas para adultos mayores;

Que el mencionado proyecto, cuenta con el aval del Dpto. de Desarrollo Social de nuestro Municipio;

Que es necesario dictar una norma legal que apruebe el gasto;

POR ELLO:

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

R E S U E L V E

Art. 1º) Autorízase a desarrollar el Taller de estimulación de funciones cognitivas para adultos mayores "Activamente" en el ámbito de la localidad de Hasenkamp, dictado por la estudiante avanzada en la carrera de Licenciatura en Terapia

Ocupacional Lara Corona y la Licenciada en Psicopedagogía Alina Estefani , en base a la propuesta que presentaron.-

Art. 2º) Autorízase a realizar el pago de los honorarios a las profesionales que dicten el Taller, previa presentación de Factura conformada por Desarrollo Social.-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º deberá imputarse a Finalidad Función

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.-


Olga B. Graciani
Sec. de Gob. y Hac.


Hernán E. Kissler
Presidente Municipal

